

RESOLUCION No. IG-RL-82-

1626

ABG. MARCELO SANTOS VERA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976 y por la Señora Superintendente de Compañias en su Resolución No. ADM-82228 del 4 de Octubre de 1.982;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 13 de Septiembre de 1.982 se ha otorgado ante el Notario 28º del Cantón Guayaquil Abg. Eugenio Santiago - Ramírez Bohórquez, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA INTORTUGA C. LTDA.";

QUE el Sr. Abg. Víctor Hugo Sicouret Olvera debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con su patrocinio, cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tal acto;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de la Construcción de Guayaquil ha concedido la afiliación No.R-J-526 el 22 de Septiembre de 1.982;

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-LTDA-82-559 del 6 de Octubre de 1.982.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA INTORTUGA C. LTDA.", constante en la escritura pública del 13 de Septiembre de 1.982, autorizada por el Notario 28º del Cantón Guayaquil Abg. Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de CIEN MIL SUCRES dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 13 de Septiembre de 1.982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

REF: Res. IG-RL-82- 1026  
CIA: "INMOBILIARIA INTORTUGA C. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario 28º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de Septiembre de 1.982, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañias y el Art. 3º del D.S. No. 733 del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33º del Código de Comercio.

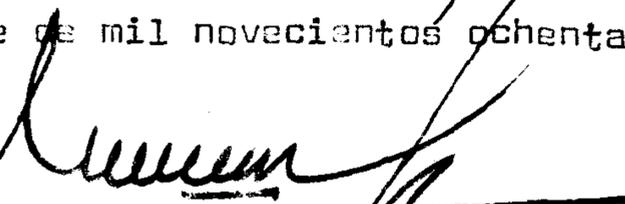
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a 15 de OCT. 1982

  
Abg. Marcelo Santos Vera  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

SOM/mmc.  
FBJ-DI.

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 15.798 a 15.802, número 1.099 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 19.461 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Octubre de mil novecientos ochenta i - dos.- El Registrador Mercantil.-



  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.